



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

0921C.I.



JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 33, 34 fracción VIII y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y con base en el Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero del dos mil dos, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPIUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA" EDICIÓN DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA"**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante sesión Extraordinaria Pública de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política.

2. Los párrafos segundo y tercero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, disponen que:

"Artículo 31. ...

La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso. La Junta estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será



nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presidente de la Junta impulsará la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre los grupos parlamentarios y representantes de partido.

...

...

3. Por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece en su artículo 68 fracción I que corresponden a la Junta de Coordinación y Concertación Política las atribuciones de **impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo.**

4. Ahora bien, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, refiere que **las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdos.**

Lo anterior es concomitante con lo prescrito en el artículo 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al definir lo siguiente:

"Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado"

5. Para el caso en concreto, el artículo 54, fracción XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado lo siguiente:

ARTICULO 54. Son facultades del Congreso:

(...)

XLII. Declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes;



(...)

Se advierte que esta disposición constitucional faculta a este Poder Legislativo a otorgar el premio "**Miguel N. Lira**", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor a ella.

Ello en atención al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, con fecha catorce de enero de dos mil dos, mediante el cual se instituyó en nuestra Entidad el uno de julio de cada año, como "Dia del Periodista", en reconocimiento a su destacado trabajo que llevan a cabo en la difusión del quehacer político, económico, social, cultural, deportivo y demás temas que interesan a la sociedad.

6. Con relación a lo anterior, se tiene en cuenta que el párrafo primero del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente:

"Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. En el acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán ..."

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proponemos la integración de la Comisión Especial de Diputados que habrá de dar cumplimiento al referido Decreto Número 171, a fin de otorgar el premio "**Miguel N. Lira**" para su edición dos mil veinticinco, a quien se haya distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro de la celebración del "Dia del Periodista" en nuestro Estado.

La Comisión Especial en mención, tendrá la facultad de elaborar y emitir la Convocatoria correspondiente, en la que tienen que estar establecidas las bases para que puedan participar todos aquellos profesionales que se dediquen al trabajo periodístico en nuestra Entidad. De igual manera, tendrá la facultad de llevar a cabo el procedimiento para la elección de la o el periodista destacado, a quien se le entregará el premio "**Miguel N. Lira**" el día uno de julio del año dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria Pública y Solemne del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.



Se precisa que esta Comisión Especial se extinguirá una vez cumplido su objetivo.

7. En consecuencia, las y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, analizamos y consideramos oportuno nombrar a las diputadas **Maribel León Cruz** y **Engracia Morales Delgado**, y al diputado **David Martínez del Razo** como integrantes de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en el marco de la celebración del "Día del Periodista" en su edición dos mil veinticinco.

8. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira" edición dos mil veinticinco, en el marco de la celebración del "Día del Periodista"; para quedar como sigue:

Presidenta: **Diputada Maribel León Cruz.**
Vocal: **Diputada Engracia Morales Delgado.**
Vocal: **Diputado David Martínez del Razo.**

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria correspondiente;



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;
3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio "Miguel N. Lira" edición dos mil veinticinco;
4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, durante el mes de julio del dos mil veinticinco, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en consideración el número de Diputados que la integran.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, del Congreso del Estado; dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

Diputado Ever Alejandro Campech Avelar

Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Penúltima foja de la Propuesta con proyecto de Acuerdo por el que crea la Comisión Especial de diputados encargada del **proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira" edición dos mil veinticinco, en el marco de la celebración del "Día del Periodista".**



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Diputado Jaciel González Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Diputado Silvano Garay Ulloa
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

**Diputada Miriam Esmeralda
Martínez Sánchez**
Representante del Partido Acción
Nacional.

Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz
Representante del Partido Alianza
Ciudadana

Diputada María Aurora Villeda Temoltzin
Representante del Partido
Redes Sociales Progresistas Tlaxcala.

Diputado Bladimir Zainos Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza Tlaxcala

Diputada Blanca Aguila Lima
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática.

**Diputada Sandra Guadalupe
Aguilar Vega**
Representante del Partido
Revolucionario Institucional

Diputada Reyna Flor Báez Lozano
Representante del Partido Fuerza por
México Tlaxcala

Última foja de la Propuesta con proyecto de Acuerdo por el que crea la Comisión Especial de diputados encargada del **proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira"** edición dos mil veinticinco, en el marco de la celebración del "Día del Periodista".